



PROVIDENCIA;

05 FEB 2025

EX.N° 185 /VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 3° y 8° de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, y las facultades conferidas por los Artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

- CONSIDERANDO: 1.- El Informe Final N° 56 de 2012, de la Contraloría General de la República.
- 2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°921 de 2 de julio de 2024, se otorgó un complemento al Proyecto y se adjudicó a la empresa INGENIERIA ELECTRICA E INFORMATICA LIMITADA, RUT N°76.165.285-0, la propuesta pública para la obra FONDEVE "2° LLAMADO NORMALIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS ESPACIOS COMUNES COMUNIDAD CARLOS ANTUNEZ N°1831", adquisición mercado público ID 2490-31-LE24.
- 3.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.655 de 22 de noviembre de 2024, la Municipalidad autoriza las Obras Extraordinarias de la N°3 a la N°6, que se indica a continuación, respecto de la obra FONDEVE "2° LLAMADO NORMALIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS ESPACIOS COMUNES COMUNIDAD CARLOS ANTUNEZ N°1831", adjudicada a la empresa INGENIERIA ELECTRICA E INFORMATICA LIMITADA, RUT N°76.165.285-0.

DECRETO:

1.- Apruébase en todas y cada una de sus partes la modificación de Contrato N°12 de fecha 09 de enero de 2025, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA y la empresa INGENIERIA ELECTRICA E INFORMATICA LIMITADA, RUT N°76.165.285-0, respecto de la propuesta pública para la obra FONDEVE "2° LLAMADO NORMALIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS ESPACIOS COMUNES COMUNIDAD CARLOS ANTUNEZ N°1831", en virtud del Decreto Alcaldicio EX.N°1.655 de fecha 22 de noviembre del 2024:

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

"FONDEVE "2° LLAMADO NORMALIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS ESPACIOS COMUNES COMUNIDAD CARLOS ANTÚNEZ N°1831"

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Y

INGENIERÍA ELÉCTRICA E INFORMÁTICA LIMITADA

En Providencia, a 09 de enero del 2025 entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, RUT N°69.070.300-9, representada por su Alcalde don JAIME BELLOLIO AVARIA, [REDACTED], [REDACTED], cédula nacional de identidad [REDACTED], ambos con domicilio en Avda. Pedro de Valdivia N°963, de esta comuna, en adelante "la Municipalidad"; y la empresa contratista INGENIERÍA ELÉCTRICA E INFORMÁTICA LIMITADA, RUT N°76.165.285-0, representada por don BELARMINO ARTURO MUÑOZ RIFO, [REDACTED], RUT [REDACTED] con [REDACTED] en adelante "la empresa contratista"; se ha convenido lo siguiente :

**PRIMERO:** Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°921 de 2 de julio de 2024, se otorgó un complemento al Proyecto y se adjudicó a la empresa INGENIERIA ELECTRICA E INFORMATICA LIMITADA, RUT N°76.165.285-0, la propuesta pública para la obra FONDEVE "2° LLAMADO NORMALIZACION DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS ESPACIOS COMUNES COMUNIDAD CARLOS ANTUNEZ N°1831", adquisición mercado público ID 2490-31-LE24; que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.475 de 17 de octubre de 2024, se autorizaron las Obras Extraordinarias N°1 y



N°2 para la obra FONDEVE, antes mencionada; que, mediante Decreto EX.DOM.N° 36 de 29 de octubre de 2024, se autorizó un aumento de plazo de 25 días corridos para la obra FONDEVE, antes mencionada, quedando el plazo total del contrato en 98 días corridos; que, según lo señalado en el punto 8.4 de las Bases Administrativas Especiales de Obra, en el Memorandum N°20.610 de 8 de noviembre de 2024 de la Dirección de Obras Municipales, en el Control de Registro de Obligaciones N° 303-2024 de fecha 12 de noviembre de 2024 de la Secretaría Comunal de Planificación; y finalmente, conforme lo dispone el Decreto Alcaldicio EX.N° 1655 de 22 de noviembre de 2024, se autoriza las Obras Extraordinarias de la N°3 a la N°6, respecto de la obra FONDEVE "2° LLAMADO NORMALIZACION DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS ESPACIOS COMUNES COMUNIDAD CARLOS ANTUNEZ N°1831", adjudicada mediante Decreto Alcaldicio EX.N°921 de 2 de julio de 2024, a la empresa INGENIERIA ELECTRICA E INFORMATICA LIMITADA, RUT N°76.165.285-0, que a continuación se indican:

<u>ITEM</u>	<u>VALOR TOTAL IVA INCLUIDO</u>
<b>OBRA EXTRAORDINARIA N° 3</b>	
3.- CAMBIO DE AUTOMATICO GENERAL POR INTERRUPTOR DE 4X63 Amp	\$ 416.500.-

<b>OBRA EXTRAORDINARIA N° 4</b>	
4.- MODIFICACION DE TABLERO ELECTRICO	\$520.625.-

<b>OBRA EXTRAORDINARIA N° 5</b>	
5.- TRAMITACION ANTE ENEL PARA DECONEXION DE EMPALME	\$297.500.-

<b>OBRA EXTRAORDINARIA N° 6</b>	
6.- CENEFA BAJO PELDAÑOS, CAJA ESCALA	\$2.380.000.-

<b>TOTAL OBRAS EXTRAORDINARIAS DE LA N°3 A LA N°6</b>	<b>\$3.614.625.-</b>
---	----------------------

El valor total de las Obras Extraordinarias de la N°3 a la N°6 asciende a la suma de \$3.614.625.- (Tres millones seiscientos catorce mil seiscientos veinticinco pesos) IVA incluido.

**SEGUNDO:** Se autoriza los Aumentos de Obra N°1 y N°2, respecto de la obra FONDEVE "2° LLAMADO NORMALIZACION DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS ESPACIOS COMUNES COMUNIDAD CARLOS ANTUNEZ N°1831", adjudicada mediante Decreto Alcaldicio EX.N°921 de 2 de julio de 2024, a la empresa INGENIERIA ELECTRICA E INFORMATICA LIMITADA, RUT N° 76.165.285-0, que a continuación se indican:

<u>ITEM</u>	<u>VALOR TOTAL IVA INCLUIDO</u>
<b>AUMENTO DE OBRA N° 1</b>	
1.- ILUMINACION PARA BODEGA Y BAÑO	
1.1.- Canalización interior EMT 20mm (incluye accesorios)(Item 3.6.2)	\$ 130.900.-
1.2.- Conductor EVA Rojo (Item 3.5.1.1)	\$ 31.238.-
1.3.- Luminaria interior - Equipo LED 20W (Item 3.7.1)	\$ 71.400.-
1.4. - Habilitación de pasada en tabiquería primer piso (Item 3.2.1)	\$ 38.675.-
1.5.- Interruptor simple (1 impacto)(Item 3.9.1)	\$ 93.713.-
<b>TOTAL</b>	<b>\$365.926.-</b>

CM





**ITEM**

**AUMENTO DE OBRA N° 2**

**CANALIZACION BANDEJA GALVANIZADA,  
SECTOR CAJA ESCALA**

2.1. - Canalización Bandeja Ranurada (incluye accesorios) (Item 3.6.1)	\$921 .060.-
<b>TOTAL</b>	<b>\$921 .060.-</b>
<b>TOTAL AUMENTOS N° 1 Y N° 2</b>	<b>\$1.286.986.-</b>

El valor total de los Aumentos de Obra N° 1 y N° 2 asciende a la suma de \$1.286.986. - IVA incluido.

**TERCERO:** Las Obras Extraordinarias y los Aumentos de Obra contemplan un aumento de plazo de 15 días corridos, por lo que el plazo total del contrato queda en 113 días corridos.

**CUARTO:** Se autoriza la Disminución de Obra N° 1, respecto de la obra FONDEVE "2° LLAMADO NORMALIZACION DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS ESPACIOS COMUNES COMUNIDAD CARLOS ANTUNEZ N° 1831", adjudicada mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 921 de 2 de julio de 2024, a la empresa INGENIERIA ELECTRICA E INFORMATICA LIMITADA, RUT N° 76.165.285-0, que a continuación se indica:

**ITEM**

**DISMINUCION DE OBRA N° 1**

**1.- CANALIZACION BANDEJA GALVANIZADA,  
SECTOR CAJA ESCALA**

	<u>VALOR TOTAL IVA INCLUIDO</u>
1.1.- Canalización interior EMT 20mm (incluye accesorios)(Item 3.6.2)	\$ 235.620.-
1.2.- Canalización interior EMT 32mm (incluye accesorios)(Item 3.6.3)	\$ 92.820.-
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 328.440.-</b>

El valor total de la Disminución de Obra N° 1 asciende a la suma de \$328.440.- IVA incluido.

**QUINTO:** Se deja establecido que el nuevo valor total del contrato asciende a la suma de \$47.350.399.- IVA INCLUIDO, considerando las Obras Extraordinarias de la N°3 a la N°6, los Aumentos de Obra N°1 y N°2 y la Disminución de Obra N°1.

**SEXTO:** Las Obras Extraordinarias de la N°3 a la N°6 y los Aumentos de Obra N°1 y N°2, corresponden al 11,91 % del monto original contratado, quedando el total acumulado en un 15,83% del monto original contratado y la Disminución de Obra corresponde al 0,80% del monto original contratado.

**SÉPTIMO:** La Empresa Contratista deberá reemplazar o complementar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, por una que cubra el nuevo plazo del contrato, conforme a lo señalado en el punto 10.1 de las Bases Administrativas Especiales.

**OCTAVO:** La personería de don JAIME BELLOLIO AVARIA para representar a la Municipalidad consta en Acta Complementaria de Proclamación, dictada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 29 de noviembre de 2024, y la personería de don Belarmino Muñoz Rifo, consta de escritura pública de Modificación de Sociedad y Cesión de Derechos, de fecha 8 de agosto de 2019, suscrita ante Notario Público don Roberto Puga Pino, suplente de

CMY



soyprovidencia

HOJA N°4 DE DECRETO ALCALDICIO EX.N° 185 / DE 2025.-

titular de la segunda Notaría de Santiago de don Francisco Leiva Carvajal, documentos que no se insertan por ser conocidos por ambas partes.

**NOVENO:** Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

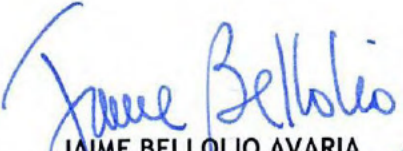
**DÉCIMO:** El presente instrumento se firma en un original y el Municipio fotocopiará un ejemplar del mismo tenor y fecha, quedando éste en poder del contratista y el original, en poder de la Municipalidad.

La presente modificación de contrato fue firmada con fecha 09 de enero de 2025, por don JAIME BELLOLIO AVARIA, Alcalde como por don BELARMINO ARTURO MUÑOZ RIFO, representante legal”.

2.- Publíquese el presente Decreto y contrato en la Plataforma de la Dirección ChileCompra, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), por la Secretaría Comunal de Planificación, conforme lo señalado en el Artículo 4 N°1 del Reglamento N° 222/2019, sobre “Delegación de Facultades del Alcalde y Artículo 5° del Reglamento N° 202/2019, sobre “Consideraciones Legales para la Elaboración Términos de Referencia, Consultas al Mercado de Reuniones o Contactos con Proveedores”.

Anótese, comuníquese y archívese.

  
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA  
SECRETARIO  
ABOGADO  
  
MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA  
Secretario Abogado Municipal

  
JAIME BELLOLIO AVARIA  
Alcalde

  
CVR/CHM/KDM

**Distribución:**

- Interesados
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica
- Dirección de Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Control
- Dirección de Obras Municipales